UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS

Decanatura

RESOLUCIÓN Nº 0132-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de julio de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 11:13:14 -05:00

VISTOS:

El proveído Nº 002117-2026-UNH/FIES, de fecha 15/07/2026; Informe Nº 000027-2026-UNH/UFEC-FIES, de fecha 15/07/2026; Proveído Nº 002100-2026-UNH/FIES, de fecha 15/07/2026; Oficio Nº 000382-2026-UNH/EPIS, de fecha 14/07/2026; Informe Nº 000016-2026-UNH/UFPSSS-EPIS, de fecha 14/07/2026; Constancia de Aprobación, de fecha 07/07/2026; Anexo 3-Ficha de Valoración de Proyectos de Proyección Social y Servicio Social Universitario, refrendado por el Mg. Rafael Edwin GORDILLO FLORES, Coordinador de la Unidad Funcional Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de fecha 03/06/2026; Digital del Proyecto titulado: "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA,HUANCAVELICA"; Acta de Reunión de Constitución del Grupo Monovalente de Proyección Social "TEACHING DREAM TEAM", de fecha 13/05/2026; Acta de Reunión de Elección de la Junta Directiva y Aprobación de Reglamento Grupo Monovalente de Proyección Social "TEACHING DREAM TEAM", de fecha 19/05/2026; Reglamento Interno del Grupo Monovalente "TEACHING DREAM TEAM" de Proyección Social; Proveído Nº 000764-2026-UNH/EPIS, de fecha 11/07/2026; Memorando Nº 000372-2026-UNH/FIES, de fecha 07/07/2026; Proveído Nº 001988-2026-UNH/FIES, de fecha 04/07/2026; Proveído Nº 001974-2026-UNH/FIES, de fecha 02/07/2026; Informe Nº 000018-2026-UNH/UFEC-FIES, de fecha 01/07/2026; Proveído Nº 001696-2026-UNH/FIES, de fecha 05/06/2026; Oficio Nº 000313-2026-UNH/EPIS, de fecha 04/06/2026; Informe Nº 000013-2026-UNH/UFPSSS-EPIS, de fecha 03/06/2026; Proveído Nº 000544-2026-UNH/EPIS, de fecha 25/05/2026; Carta Nº 000036-2026-UNH/DAS, de fecha 22/05/2026; Solicitud de Aprobación e Inscripción de proyecto, de fecha 22/05/2026, refrendado por el presidente del Grupo Polivalente a cargo del docente: Dr. Alex Sandro LANDEO QUISPE, identificado con DNI Nº 20072530; Folios (86); Demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política d Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; y, Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2026 08:45:47 -05:00

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Nº 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Ley Nº 27269, respecto a firmas y certificados digitales, señalado específicamente en el Artículo 1°: *La misma tiene por objetivo regular la utilización de las firmas*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b6db3046-9dec-46a7-8fef-81303b17547b/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0132-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de julio de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO CARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 11:13:26 -05:00

electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, conforme al artículo 12º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente*: 1. Formación profesional, 2. Investigación, 3. Extensión cultural y proyección social, 4. Educación continua, 5. Contribución al desarrollo humano, 6.Contribución al desarrollo socio-económico local, regional y nacional, 7. Las que señala la constitución política del Perú, la Ley Nº 30220 y demás normas conexas;*

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico.*

Que, conforme al artículo 37° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, conforme al artículo 59° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa*: Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;*

Que, conforme al artículo 166° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional d Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada cc Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata*.

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2026 08:46:17 -05:00

Que, conforme al artículo 168° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); *El decano tiene las siguientes atribuciones: (…); 2. Dirigir administrativamente la Facultad; (…);11. Supervisar las labores de los directores de las unidades, departamentos académicos y las escuelas profesionales; (…); 16.Todas las demás que le faculte la Ley, el Estatuto, Reglamento General de la UNH y el Reglamento de la Facultad.*

Que, conforme al artículo 14° del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, Versión 1, aprobado con Resolución Nº 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; *De Proyección Social;* en sus numerales, precisa: *14.1. La proyección social es una función esencial universitaria desarrollada por los docentes que conecta el conocimiento académico y los*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b6db3046-9dec-46a7-8fef-81303b17547b/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0132-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de julio de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 11:13:41 -05:00

recursos institucionales (recursos humanos, conocimiento, tecnológicos y otros) desarrolladas con gestión estratégica, ética y sostenible orientada a la solución de problemas, genera impacto positivo en el entorno social con principio de interculturalidad, calidad, desarrollo humano sostenible y de la responsabilidad social universitaria. 14.2. Abarca la prestación de servicios dirigidos a la comunidad a través de actividades afines, con la participación de instituciones públicas o privadas mediante el establecimiento de convenios que benefician a ambas partes y fortalecen el vínculo institucional. 14.3. Participan en las actividades de proyección social los docentes nombrados, docentes contratados e integran los grupos de trabajo los jefes de práctica y el personal administrativo (laboratoristas y otros). 14.4. Los docentes ejecutan proyectos de proyección social organizados en grupos monovalentes, polivalentes o interfacultativos, conforme a lo establecido en el presente reglamento. 14.5. La proyección social tiene una duración mínima de cuatro (04) meses de ejecución de las actividades según la naturaleza del proyecto y cronograma;

Que, conforme artículo 17° del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, Versión 1, aprobado con Resolución Nº 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; De las Modalidades de grupos de proyección social y servicio social universitario: *numeral 17.1. precisa que un: Grupo monovalente: Se denomina así al grupo conformado por ejecutores de proyección social (docentes) o de servicio social universitario (estudiantes) que pertenecen a una misma escuela profesional y está conformado por un mínimo de tres (3) y máximo de ocho (8) integrantes y cuentan con la asesoría como máximo por dos (2) docentes ordinarios, uno propuesto por los ejecutores y el otro designado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social;*

Que, conforme al artículo 18° del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, Versión 1, aprobado con Resolución Nº 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; *De la Planificación de proyectos de proyección social y servicio social universitario, en su Numerales, precisa: 18.1.Los proyectos proyección social (docentes) o servicio soci universitario (estudiantes) se presentan en cualquier momento del año académico a su respectivas escuelas profesionales. 18.2. Los ejecutores del proyecto de proyección social o servicio social universitario se organizan en equipos conformados según la modalidad de los grupos. 18.3. Para el desarrollo de las actividades de proyección social o servicio social universitario, el equipo conforma una junta directiva integrada por un presidente, un secretario y un tesorero. Asimismo, el grupo se rige por un reglamento interno que los mismos ejecutores elaboran. 18.4. Los ejecutores de los grupos de proyección social y servicio social universitario presentan su proyecto por mesa de partes físico o digital (https://sgd.unh.edu.pe:8181/mpd/inicio.do) de la universidad dirigido a la escuela profesional con los siguientes requisitos: a) Solicitud de presentación del proyecto (Anexo N° 1). b) Estructura del proyecto de proyección social y servicio social universitario (Anexo N° 2). c) Acta de conformación de grupo. d) Acta de conformación de la junta directiva. e) Reglamento Interno correspondiente. 18.5. La Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, quien realiza la revisión inicial, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, emite la ficha de valoración (Anexo N° 3) y registra el proyecto en el SISADES. 18.6. Previa revisión de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural otorga la conformidad a través del SISADES y emite la constancia de aprobación (Anexo N° 4). 18.7. En caso de incumplimiento*

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2026 08:46:31 -05:00

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b6db3046-9dec-46a7-8fef-81303b17547b/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0132-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de julio de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 11:13:49 -05:00

de los requisitos, se formulan las observaciones correspondientes en el SISADES. Estas se notifican al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su subsanación conforme al procedimiento establecido. 18.8. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social dispone con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar la nueva carga del proyecto en el SISADES, incorporando las correcciones y/o subsanaciones formuladas. 18.9. Concluida la evaluación técnica favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el proyecto es elevado a través de la escuela profesional para su aprobación mediante resolución de decanato (…);

Que, mediante Informe Nº 000013-2026-UNH/UFPSSS-EPIS, de fecha 03/06/2026. El Coordinador de Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Mg. Rafael Edwin GORDILLO FLORES, REMITE APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE PROYECCION SOCIAL DEL GRUPO MONOVALENTE DE PROYECCION SOCIAL “TEACHING DREAM TEAM” y adjunta: Anexo 3-Ficha de Valoración de Proyectos de Proyección Social y Servicio Social Universitario, de fecha 03/06/2026 y digital del Proyecto titulado: “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA,HUANCAVELICA”.

Que, mediante Informe Nº 000016-2026-UNH/UFPSSS-EPIS, de fecha 14/07/2026, El Coordinador de Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Mg. Rafael Edwin GORDILLO FLORES, solicita que encontrándose subsanadas las observaciones advertidas y completo el expediente administrativo, solicito a su Despacho tenga a bien continuar con el trámite correspondiente, elevando nuevamente el expediente ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas, para la emisión de la Resolución de Decanato que apruebe e inscriba el proyecto de Proyección Social del Grupo Monovalente "TEACHING DREAM TEAM".

Que, mediante Informe Nº 000027-2026-UNH/UFEC-FIES, de fecha 15/07/2026; l Coordinador de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería Electrónic – Sistemas, Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO, emite opinión técnica sobre inscripció… del proyecto del grupo monovalente de Proyección Social “TEACHING DREAM TEAM” realizado por los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, concluyendo que: El Proyecto de Proyección Social presentado por el Grupo Monovalente "TEACHING DREAM TEAM" cumple con los requisitos técnicos, documentarios y normativos previstos en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica. Asimismo, el proyecto se encuentra redactado conforme a la estructura establecida en el Anexo 10 del citado Reglamento y cuenta con la Constancia de Aprobación emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, con lo cual se acredita el cumplimiento integral de los requisitos para su inscripción y recomienda: continuar con el trámite correspondiente para la aprobación e inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado "Fortalecimiento de las competencias digitales para mejorar el buen desempeño docente de la Institución Educativa N.° 30935 – Sagrados Corazones, Tayacaja, Huancavelica", disponiéndose la emisión de la correspondiente Resolución de Decanato.

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2026 08:46:50 -05:00

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b6db3046-9dec-46a7-8fef-81303b17547b/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0132-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 17 de julio de 2026

Que, analizados los documentos de vistos, el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INSCRIBIR, el proyecto de Proyección Social titulado: **"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA, HUANCAVELICA",** del Grupo Monovalente **"TEACHING DREAM TEAM"** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, según el siguiente detalle:

MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	INICIO/ TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
Proyección Social	**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30935 - SAGRADOS CORAZONES, TAYACAJA, HUANCAVELICA**	**"TEACHING DREAM TEAM"**	**FECHA DE INICIO:** 01/05/2026 **FECHA DE TERMINO**: 31/08/2026	• LANDEO QUISPE, Alex Sandro • MATOS VILA, Gilmer Simón • SAAVEDRA VILLAR, Pablo • VILLASANA LOPEZ, Marco • SOTO ALVAREZ, Eladio Alfredo • ÑAHUI PANLLO, Kuking • ALEJANDRO JUAN DE DIOS, William Daniel	• Dra. Alejandra Luz CAPCHA PAUCAR

ARTICULO SEGUNDO. – DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados para su conocimiento y tramite respectivo.

"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2026 11:14:27 -05:00

Dr. Marco Aurelio ROSARIO VILLARREAL
Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2026 08:47:09 -05:00

Mg. John Fisher NAVARRO DAVIRÁN
Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/b6db3046-9dec-46a7-8fef-81303b17547b/verificar